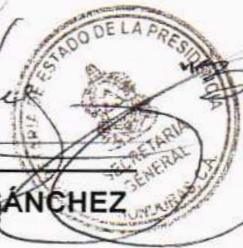


## **NOTA ACLARATORIA ACUERDOS SEPTIEMBRE 2019**

Por motivos de retraso en la firma, se presentan hasta este mes de octubre los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo Ejecutivo N° 050-2019, con fecha de 12 de septiembre de 2019.
- 2) Acuerdo Ejecutivo N° 052-2019, con fecha de 24 de septiembre de 2019.

  
**ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretario General



## ACUERDOS

MES: SEPTIEMBRE 2019

N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 12.09.2019	Acuerdo Ejecutivo N° 050-2019	• Crear el presupuesto de la Escuela de Alta Gerencia Pública (EAGP).	• Firmado
2	• 24.09.2019	Acuerdo Ejecutivo N° 052-2019	• Trasladar una asignación presupuestaria.	• Firmado

  
  
**ERICK FELIPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
Secretario General

## ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 050-2019

### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras en su numeral 11, establece que: "Es atribución del Presidente de la República emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública estatuye que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No 023-2018 de fecha 16 de abril del 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de abril de 2018, el Presidente de la República acuerda delegar en la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.266-2013 del 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, se reforma el Artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública definiendo a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, como el Ente del Estado encargado de la formulación, Coordinación, Ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Presidente de la República de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 37, Numeral 2 reformado de la Ley Orgánica del Presupuesto realizar las adecuaciones presupuestarias entre Secretarías de Estado, con el fin de obtener una ejecución eficiente y efectiva entre los órganos y actividades estatales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-019-2018, se crea la Escuela de Alta Gerencia Pública como un órgano desconcentrado de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno, con independencia administrativa y financiera y siendo su principal objetivo mejorar la gestión pública y que los recursos para su organización y funcionamiento provendrán del Presupuesto de la Nación.

**CONSIDERANDO:** Que la Escuela de Alta Gerencia, ahora como órgano desconcentrado, requiere de financiamiento por un monto de L.1,900,000.00 (Un Millón Novecientos Mil lempiras) para iniciar operaciones en el presente ejercicio fiscal, recursos que están disponibles en el presupuesto de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno, en el Programa 18. Escuela de Alta Gerencia Pública para ser empleados con la misma finalidad y los cuales deben ser asignados para dar apertura el Presupuesto de la Escuela.

### POR TANTO,

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 245 numerales 5 y 11, de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto



No. 050-2019

**ACUERDA:**

Artículo 1. Crear en el presupuesto de la Escuela de Alta Gerencia Publica (EAGP), mediante asignación interinstitucional del presupuesto 2019 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno a la estructura presupuestaria siguiente:

INST.	GA	UE	FT	ORG	PROG	SUB PROG.	PROY	A/O	OBJ	MONTO
282	01	01	11	01	11	00	00	01	24710	1,900,000.00

Artículo 2.- La creación descrita en el artículo anterior se financiará de la estructura presupuestaria siguiente:

INST.	GA	UE	FT	ORG	PROG	SUB PROG.	PROY	A/O	OBJ	MONTO
280	004	014	11	01	018	000	00	01	24710	1,900,000.00
<b>TOTAL</b>										1,900,000.00

Artículo 3.- Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que realice el traslado presupuestario interinstitucional establecido en el presente Acuerdo.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno.  
Por Delegación del Presidente de la República  
Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.



**EBAL JAUR DÍAZ LUPIÁN**  
Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia



**ACUERDO EJECUTIVO No. 052-2019**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 245 de la Constitución de la República de Honduras en su numeral 11, establece que: "Es atribución del Presidente de la República emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a Ley".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública estatuye que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 180-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de diciembre de 2018, contentivo del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019", en su ARTÍCULO No.30. "No se permitirá modificaciones presupuestarias que afecten asignaciones consignadas para gastos de capital para financiar gastos corrientes de cualquier fuente financiamiento, en caso de requerirlas se deberá contar con la aprobación del Presidente de la República y el mismo se formalizará mediante Acuerdo Ejecutivo, previo su aprobación, se deberá conocer la opinión de la Comisión Intrainstitucional de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.266-2013 del 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha veintitrés de enero del dos mil trece, se reforma el Artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública definiendo a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como el Ente del Estado encargado de la formulación, Coordinación, Ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Presidente de la República de Acuerdo a lo establecido en el Artículo 37, Numeral 2 reformado de la Ley Orgánica del Presupuesto realizar las adecuaciones presupuestarias entre Secretarías de Estado, con el fin de obtener una ejecución eficiente y efectiva entre los órganos y actividades estatales.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No 023-2018 de fecha 16 de abril del 2018 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de abril de 2018, el Presidente de la República acuerda delegar en la Subsecretaria de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que, según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción.

**POR TANTO,**

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 245 numerales 5 y 11, de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo Ejecutivo No 023-2018:



ACUERDO EJECUTIVO No. 052-2019

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Trasladar la asignación presupuestaria siguiente:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS INCREMENTADAS (Valores Presentados en Lps.)												
INST	GA	UE	FTE.	ORG.	PROG	SUB PROG	PROY.	A/O	OBJE TO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BEN	VALOR
803	001	'001	11	00	000	'001	12	099	27111	Impuesto sobre la Renta	803	60,000,000.00
803	001	'001	11	00	000	'001	12	099	52270	Donaciones Corrientes a Gobiernos Locales	803	11,250,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>71,250,000.00</b>

**Artículo 2.-** La transferencia descrita en el Artículo anterior se financiará de las estructuras presupuestarias siguientes:

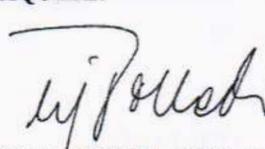
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DISMINUIDAS (Valores Presentados en Lps.)												
INST	GA	UE	FTE.	ORG.	PROG	SUB PROG	PROY.	A/O	OBJE TO	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	BEN	VALOR
803	001	'001	11	00	000	'001	12	099	42110	Muebles Varios de Oficina	803	500,000.00
803	001	'001	11	00	000	'001	12	099	42330	Embarcaciones Marítimas	803	10,000,000.00
803	001	009	11	00	000	12	12	099	47210	Construcciones y mejoras de Bienes en Dominio Público	803	59,500,000.00
803	001	011	11	00	000	011	12	99	42340	Equipo de Elevación y Tracción	803	1,250,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>71,250,000.00</b>

**Artículo 3.-** Se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que realice la transferencia presupuestaria institucional establecida en el presente Acuerdo.

**Artículo 4.-** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**MARTHA VICENTA DOBLADO**  
 Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno  
 Por Delegación del Presidente de la República  
 Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.



  
**EBAL JARR DÍAZ CUBILLA**  
 Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia.

